

Quito, 17 de abril del 2.001

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, adjunto a la presente sírvase encontrar la primera protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 18 de abril de 2001, de la escritura de Liquidación de sociedad conyugal entre la señora Ariane Karig Gerecht y el señor Diego Fernando Muñoz Hidalgo, en la cual consta la asignación de ochocientas noventa y nueve (899) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (diez mil sucres) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de su propiedad en el capital de la Compañía MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA. a favor de la señora Ariane Karig Gerecht; otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 30 de noviembre de 1.998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de noviembre del año 2.000.

Ambos cónyuges son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


ARIANE KARIG GERECHT
GERENTE GENERAL
MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.

tel 220 530
Javier Muñoz

10551

53767

Glady
28 ABR. 2001
12^{oc}

O.K.
Ingresado
dura
25-04-2001

REGISTRO MERCANTIL - QUITO
RECIBIDO

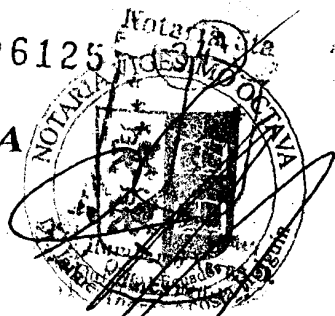
23 ABR 01 11 57 AM

DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPAÑÍAS

0000006125

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

30 NOV. 1998



1^a LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. En la ciudad de San Francisco
2^a CONYUGAL de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
3^a CELEBRADA ENTRE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, treinta (30) de noviembre de mil
4^a GERECHT, noventa y ocho, ante mi DOCTOR LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario Quinto de
5^a POR: S/.161.000.000,00, en esta ciudad de Quito, este Cantón Quito, comparecen
6^a ac. 3 de c. 416, a la celebración de la presente
7^a escritura pública, los cónyuges
8^a DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO Y ARIANE KARIG GERECHT, por sus propios
9^a derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados
10^a en esta ciudad, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a
11^a quienes de conocerles, doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura
12^a pública la siguiente minuta:-- "SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de
13^a escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de LIQUIDACION
14^a DE SOCIEDAD CONYUGAL, al tenor de las siguientes cláusulas:-- PRIMERA.--
15^a COMPARECIENTES:-- Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE
16^a KARIG GERECHT, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados
17^a pero con disolución de la sociedad conyugal, mayores de edad,
18^a domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.--
19^a SEGUNDA.-- ANTECEDENTES:-- Mediante Acta Notarial dictada por el señor
20^a Notario Quinto del cantón Quito que se incorpora a esta escritura
21^a pública como documento habilitante, misma que se encuentra debidamente
22^a inscrita en el Registro Civil y de la Propiedad del cantón Quito,
23^a Provincia de Pichincha, se declaró disuelta la sociedad conyugal y de
24^a los bienes vigentes en virtud del matrimonio celebrado

entre los comparecientes en Munchen-Alemania, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, conforme consta del acta de matrimonio, debidamente certificada, que también se acompaña como documento habilitante.- TERCERA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con este antecedente, los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, fundados en lo dispuesto en el Artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil, convienen en liquidar la sociedad conyugal que existía entre ellos y proceder a la división de los bienes sociales en la siguiente forma:- UNO. ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:- A) EL ACTIVO ES EL SIGUIENTE:- El inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuevo de Atacames, signado con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames, antes cantón Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro cero cero dos cero cero, y su respectiva alícuota: treinta y cuatro millones cien mil sucres (\$/. 34.100.000).- El inmueble signado con el número TRES con una cabida de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, ubicado en la Panamericana Norte, calle Paredes, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, clave municipal uno uno nueve cero seis guión diez - cero noventa y nueve (11906-10-069). Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil sucres (\$/. 37.410.000,00).- Ochocientos noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada una en la compañía MUÑOZ KARIG M&K, COMPAÑIA LIMITADA ocho millones novecientos noventa mil sucres (\$/. 8.990.000).- Un vehículo marca CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand Blazer Cuatro por Cuatro (4x4), color Beige, placas PNY-novecientos veinte y uno, motor número KC uno K cinco KRV tres uno tres tres dos

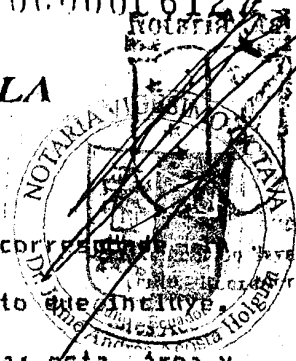
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1. a. cero, o chasis número KC - uno K cinco KRV tres und tres tres dos cero
2. b. ochenta millones quinientos mil sucres. (S/. 80'500.000). B). -
3. PASIVOS: - La sociedad conyugal no tiene pasivos en el momento. - (C)
4. HABER DIVISIBLE Y GANANCIALES: - A). - Activo: Ciento sesenta y un
5. millones de sucres. (S/. 161'000.000,00); B). - Pasivo: - Cero sucres;
6. C). - Haber divisible: - Ciento sesenta y un millones de sucres
7. (S/. 161'000.000,00). - Este haber divisible se divide entre los dos
8. cónyuges por mitades iguales, correspondiéndoles a cada uno por sus
9. gananciales la siguiente: - Señora ARIANE KARIG GERECHT: - Ochenta
10. millones quinientos mil sucres. (S/. 80'500.000,00). - Señor DIEGO
11. FERNANDO MUÑOZ HIDALGO: - Ochenta millones quinientos mil sucres
12. (S/. 80'500.000,00). - TRES. - ADJUDICACIONES: - A la señora ARIANE KARIG
13. GERECHT, por su haber, se le adjudican los siguientes bienes: - El
14. inmueble ubicado en la Urbanización Castelnuovo de Atacames, signado
15. con el número cincuenta y dos, parroquia Atacames, antes cantón
16. Esmeraldas, clave catastral cero dos cero uno cero cuatro cero cero
17. dos cero cero (02010400200), con su respectiva alicuota y demás
18. derechos reales. - Treinta y cuatro millones cien mil sucres
19. (S/. 34'100.000,00). - El inmueble signado con el número TRES con una
20. cabida de quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
21. cuadrados, ubicado en la Panamericana Norte, calle Paredes, parroquia
22. Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, clave municipal uno
23. uno nueve cero seis guión diez guión cero sesenta y nueve (11906-
24. 10-069). - Treinta y siete millones cuatrocientos diez mil sucres
25. (S/. 37'410.000,00). - Ochocientas noventa y nueve participaciones
26. sociales de diez mil sucres cada una en la compañía MUÑOZ KARIG M&K
27. COMPAÑIA LIMITADA. - Ocho millones novecientos noventa mil sucres
28. (S/. 8'990.000,00). - Al señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, por su

haber se le adjudican los siguientes bienes:- Un vehículo marca
CHEVROLET, Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand
Blazer cuatro por cuatro (4x4), color Beige, placas PNY- novecientos
veinte y uno (PNY-921), motor número KC uno K cinco KRV tres
uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K
cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320).- Ochenta
millones quinientos mil sucres (S/. 80'500.000).- CUARTA.- HISTORIA
DE DOMINIO Y PARTICULARIDADES DE LOS BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS:-
BIENES-ACTIVOS-ADJUDICADOS A LA SEÑORA ARIANE KARIG GERECHT:- Uno.-
Inmueble adquirido por los señores Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
Ariane Karig Gerecht, por compraventa realizada a los señores Doctor
Reynaldo Muñoz Terán y doña Alicia del Rosario Hidalgo López de Muñoz,
un inmueble con clave catastral número cero dos cero uno cero cuatro
cero cero dos cero cero (02010400200), compuesto de terreno y
construcción, signado con el número cincuenta y dos, de la
urbanización Castelnuovo de Atacames, ubicado en la parroquia
Atacames, del cantón Atacames, antes cantón Esmeraldas, jurisdicción
de la provincia de Esmeraldas, mediante escritura pública celebrada el
veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el
Notario doctor Jorge Washington Lara y debidamente inscrito en el
Registro de la Propiedad del cantón Atacames el veinte y seis de
septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; el inmueble tiene los
siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:- Con quince metros de
longitud, calle Las Guaduas; Por el Sur:- doce metros, lote número
setenta y uno; y con tres metros, lote número setenta y dos; Por el
Este:- con dieciocho metros de longitud con el lote número cincuenta y
uno; y, Por el Oeste:- En la longitud de dieciocho metros, lote número
cincuenta y tres.- La superficie del inmueble antes mencionado es de

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 doscientos setenta metros cuadrados.- Al inmueble le corresponde
2 alicuota de propiedad de las partes comunes del conjunto que incluye,
3 caminos, canalización, instalaciones eléctricas, etcétera; esta área y
4 partes comunes en referencia están vinculadas para su propio fin de
5 servicio. La adjudicataria, manifiesta que se obliga a proveer todas
6 las cubtas ordinarias y extraordinarias para su mantenimiento,
7 obligándose a respetar el Reglamento del Condominio del Conjunto
8 Turístico Residencial Castelnuovo de Atacames, protocolizado en la
9 Notaría Primera del cantón Esmeraldas, a cargo del señor Carlos
10 Alvarez Castro, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos
11 setenta y cinco.- La adjudicación, pese a señalarse cabida y linderos
12 se la hace como cuerpo cierto, con todos sus derechos, líneas
13 telefónicas si las hubiere y cualquier otro derecho real y lo que se
14 considere inmueble según las normas del Código Civil.- Dos.- Inmueble
15 adquirido por los cónyuges DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG
16 por compra venta realizada a los señores doctor REINALDO MUÑOZ TERAN y
17 ALICIA HIDALGO LOPEZ, mediante escritura pública celebrada el trece de
18 abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo del
19 cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá y debidamente inscrito en el
20 Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cuatro de abril
21 de mil novecientos ochenta y nueve. El inmueble se encuentra ubicado
22 en la Panamericana Norte, calle Paredes, perteneciente a la Parroquia
23 Chaupicruz del cantón Quito, Provincia de Pichincha y está signado con
24 el número TRES del plano de subdivisión realizado por los vendedores y
25 constantes en la escritura pública mencionada, tiene una cabida de
26 quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros
27 cuadrados, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte:- En
28 la extensión de tres metros con el pasaje Federico Paredes en una

1 parte; y, en otra, en la extensión de dieciocho metros diecisiete
2 centímetros en la siguiente forma: en la extensión de dieciséis metros
3 sesenta y siete centímetros con el lote número dos de propiedad de la
4 señorita Alicia Muñoz Hidalgo y en la extensión de un metro cincuenta
5 centímetros, con el lote número uno de propiedad del Ingeniero Marcelo
6 Muñoz Hidalgo; Sur:- En la longitud de veintidós metros diecisiete
7 centímetros con el inmueble de propiedad del Ingeniero Rafael Hidalgo
8 López; Este:- En la extensión de veinte y dos metros cuarenta y dos
9 centímetros, con el lote número cuatro de propiedad del señor Santiago
10 Muñoz Hidalgo; y, Oeste:- En la extensión de veinte metros setenta y
11 siete centímetros, con el inmueble de propiedad del señor Ingeniero
12 Hey Mancheno en una parte; y, en otra, en una longitud de veintiséis
13 metros diez centímetros, con el inmueble de propiedad del doctor Luis
14 Hidalgo López; se aclara respecto de este lindero que la línea
15 divisoria con el predio colindante del señor Luis Hidalgo López está
16 constituida por una pared propia del último, es decir, sin servidumbre
17 legal de medianería, esto, conforme la escritura pública de
18 demarcación de predios colindantes celebrada entre los señores Doctor
19 Luis Hidalgo López y Señora e Ingeniero Diego Fernando Muñoz Hidalgo y
20 señora y Señor Rafael Hidalgo López el catorce de marzo de mil
21 novecientos noventa y seis ante la doctora Ximena Moreno de Solines,
22 Notaria Segunda del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro
23 de la Propiedad del cantón Quito el diez de abril de mil novecientos
24 noventa y seis.- Asimismo, la adjudicación se la realiza con todos
25 los derechos reales del inmueble y todos sus usos, derechos,
26 costumbres, servidumbres si las hay, líneas telefónicas si existen,
27 construcciones existentes sin reserva de ninguna naturaleza así como
28 todo lo que se considere inmueble según las normas del Código Civil.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 Tres.- Ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de diez
2 mil sucres cada una que se mantienen en la compañía denominada MUÑOZ
3 KARIG M&K COMPAÑIA LIMITADA, por un valor total de ocho millones
4 novecientos noventa mil sucres.- La compañía MUÑOZ KARIG M&K COMPAÑIA
5 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el once
6 de julio de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Roberto
7 Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaría Cuarta del
8 cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Quito.- La adjudicación de estas participaciones se la realiza
10 junto con todos los derechos patrimoniales, financieros y beneficios
11 económicos que tenga en la sociedad mencionada sin reserva de ninguna
12 naturaleza hasta la presente fecha.- BIENES ADJUDICADOS AL SEÑOR
13 DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO:- Uno.- Vehículo Marca Chevrolet, Tipo
14 Jeep, modelo mil novecientos noventa y cuatro (1994), Grand Blazer
15 cuatro por cuatro (4x4), color Beige, Motor número KC uno K cinco KRV
16 tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), chasis número KC uno K
17 cinco KRV tres uno tres tres dos cero (KC1K5KRV313320), con matrícula
18 del año mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA.- DECLARACIONES:-
19 Uno).- Los señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG
20 GERECHT declaran liquidada la sociedad conyugal habida entre ellos y
21 que fue disuelta por el acta notarial antes mencionada, sin que
22 tengan ningún reclamo que hacer por los haberes que les ha
23 correspondido en la división de dicha sociedad. Declaran que están
24 en tenencia y posesión de los bienes adjudicados.- SEXTA.-
25 APROBACION JUDICIAL:- De conformidad con la Ley, esta liquidación
26 deberá ser sometida a la aprobación de un Juez de lo Civil de
27 Pichincha, para que surta todos los efectos legales, para cuyo efecto
28 autorizan expresamente en calidad de Poder Especial con el Carácter

1 de Procuración Judicial, al doctor Juan Carlos Cueva Serrano, a
2 efectos de que realice los trámites judiciales que creyere necesarios
3 hasta obtener la aprobación judicial de la liquidación de la Sociedad
4 Conyugal, realizar cualquier tipo de rectificación a nuestro nombre
5 en la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal hasta la
6 inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes en
7 donde tengan inmuebles los cónyuges, sin que haga falta intervención
8 o ratificación posterior de ellos.- SEPTIMA:- GASTOS: Los gastos que
9 demande el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción de esta
10 escritura pública será de cuenta de los cónyuges intervinientes en
11 esta escritura pública.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar los
12 documentos habilitantes indicados, así como las demás cláusulas de
13 estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento
14 público.- Firmado).- Doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO.- Matrícula
15 Profesional número tres mil doscientos sesenta y dos del Colegio de
16 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración
17 de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
18 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por el
19 el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes
20 y, para constancia, firman conmigo, de todo lo cual, doy fe. Enmen-
21 dado: Tres.- Vale.

22
23
24 SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

25
26 SR. ARIANE KARIG GERECHT

C.C. 170418478-6

27

28

El No

0000006128

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 1704604701

NOVENA GILBERTO ARIANE

02 de ABRIL 1957

QUAYAS / QUAYANULL / CARDO / CO

01-1-426-04907

QUAYAS / QUAYANULL

ENOT ZORCECION 57

Antonio de la Cruz

EQUATORIANA N° 1704604701

CABOIXI DIEGO FERNANDO MORALES HIDALGO

SECUNDARIA OLIVERA JONATAN

DE LA CARTE

29/05/88

037287

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

siete
etros
e la
enta
rcelo
siete
algo
do
iago
a y
ierof
eiss
Luis
ineat
esta
mbre
de
tor
jo y
milo
es,
tro
tos
dos
os
en
omo
28

NOTARIANA VIII 11 1222

ARTIPE RABU
EUFILABU

1024341

CIUDADANIA 170476001 S

HUPO, HIPALLO DIEGO FERNANDO

02 HAZO 1.757

ECUADOR HA QUITO, LOZALKE 50

02 1 281 0211

ECUADOR HA QUITO

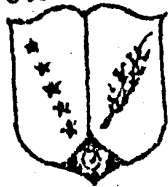
02 1 281 0211

[Handwritten signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

00000061307

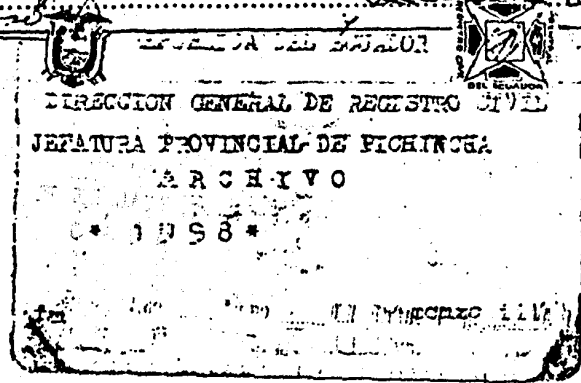


MARGINADO REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 17 Pág. 364 Acta 6770
En QUITO provincia de FICHINCHA hoy día CATORCE
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
pone la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO nacido en ...
QUITO- PICHINCHA el 2 de MARZO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170476581-5, domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de NERIS MUÑOZ y de ...
ALICIA HIDALGO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
ARIANE KARIG nacida en GUAYAQUIL- GUAYAS el 7 de ...
ABRIL de 1957 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión Q. DOMESTICOS con
Cédula N° 170458478-6 domiciliada en QUITO de estado anterior ...
de PETER KARIG y de WATHAND GERENT
LUGAR DEL MATRIMONIO: MUNCHEN-ALEMANIA FECHA: 3 de DICIEMBRE de 1981
Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

Obs. OBSERVACIONES:
ESTA INSCRIPCION SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE ...
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. COPIA QUE SE ARCHIVA CON EL N° 6770.

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*



[Signature]
Jefe de Registro Civil

23 NOV 1988

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, declarada mediante sentencia del Juez

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

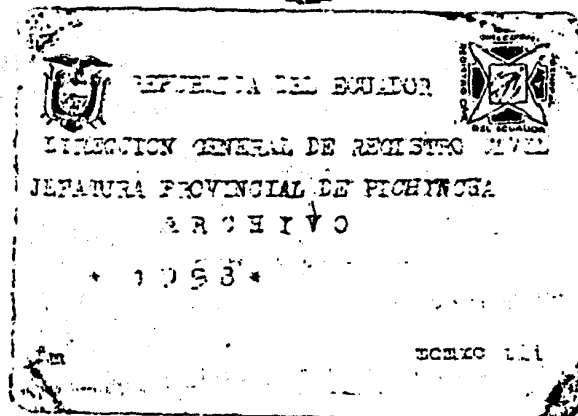
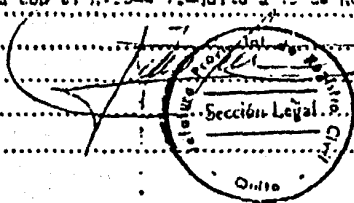
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON QUITO, le 19 de octubre de 1998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONVUSAL existente entre: DIEGO FERNANDO MUÑOZ MORALES y ARIANE KARRI G. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial Reformada el 5 de mayo de 1996. Cuya copia se archiva con el N° 29-407. Quito a 19 de Noviembre de 1998. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL CHINCHA. -ma



[Signature]

23 NOV 1998

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

NOTARIO:

nos, DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIS GERECHT, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, empresarios privados, comparecemos ante Usted con la presente petición de Disolución de la Sociedad de Gananciales que hemos tenido formada:

I ANTECEDENTES

Los comparecientes contrajimos matrimonio civil en la ciudad de ALEMANIA, el día 3 de diciembre de 1981 y fue este inscrito en el Registro Civil de la ciudad de QUITO el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, conforme aparece de la partida de matrimonio que en certificada se acompaña y que demuestra el régimen de gananciales dentro de la sociedad conyugal que mantenemos.

II PETICION

En el antecedente expuesto, los comparecientes a través de este documento, manifestamos que es nuestra voluntad disolver los gananciales que tenemos dentro de la sociedad conyugal por lo que solicitamos a Usted expresamente que, mediante ACTA Notarial, se declare disuelta la sociedad de GANANCIALES que tenemos en vista de la sociedad conyugal que mantenemos y que dicha acta sea inscrita en el Registro Civil de QUITO y demás trámites pertinentes para su debida tramitación.

III CUANTIA

La cuantía es indeterminada.

IV TRAMITE

El trámite está determinado.

El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de las que sean necesarias para la validez de este instrumento.

Presentamos esta petición en conjunto con nuestro Abogado doctor CARLOS CUEVA SERRANO, a quien lo autorizamos realice los trámites necesarios para la culminación de esta petición.

CARLOS CUEVA SERRANO
ABOGADO / MAT. No. 3264 C.A.Q.

DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

ARIANE KARIS GERECHT



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

el cinco de
promulgada
presenta y c
CONVOCO A A

para el día
venta: y o
lin de proc
ratifiquen s

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS y rubricas
A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE la Sociedad
SOCIEDAD DE GANANCIALES para tal efe

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, los comparec
de la Republica del Ecuador, hoy dia jueves quince la misma
de octubre de mil novecientos noventa y ocho; archiva una
Doctor HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO de Notaria.-

CANTON, comparecen los cónyuges señores DIEGO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIG GERECHT, por sus
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatprians, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, los mismos que han juramentado en debida y legal forma, y reconocen como suyas propias las firmas y rubricas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Gananciales, que antecede, manifestando que estas firmas y rubricas son suyas, y que las utilizan en los actos tanto públicos como privados.- A esta solicitud ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo

DIEGO MUÑOZ HIDALGO

ARIANE KARIG GERECHT

cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis,

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

promulgada en el suplemento del Registro Oficial número

sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.

CONVOCO A AUDIENCIA DE CONCILIACION a los comparecientes

para el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos

noventa y ocho, a las ocho horas con treinta minutos, a

fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que

ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad de

IAS financieras que tienen formada.- Los comparecientes,

instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados

IALES para tal efecto.- Leída que les fue la presente Acta a

tano, los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie

as quince de la misma junto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- Se

ho; archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta

INTO de Notaria.- Esta diligencia se llevó a efecto; al amparo

IEGO FER de la norma legal antes citada.-

SUS pro
nacional
ayor
D. -
bligación
le ha
uico
cas pu
ocien
stas
todos
eticio
do
dispu

SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170416581-5

SRA. ARIANE KARIG GERECIT

C.C. 170458479-6

EL NOTARIO

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 DIRECCION GENERAL DE EJECUCION

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 17045047

NO. 1.957

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 1.426 - 04907

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 51

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 DIRECCION GENERAL DE EJECUCION

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 17045047

NO. 1.957

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 1.426 - 04907

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 51

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 DIRECCION GENERAL DE EJECUCION

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 17045047

NO. 1.957

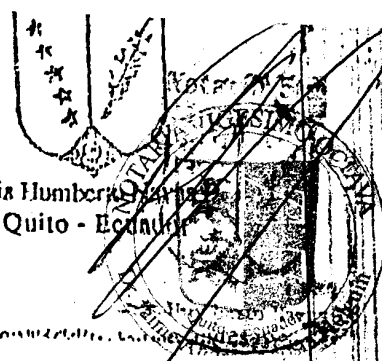
CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 1.426 - 04907

CIUDAD DE GUAYAS - GUAYAS - 51

[Signature]

RAZON.- De
 quinto de
 fotocopias
 exactamente
 presentat
 veinte n
 ocho.

Luis Humberto Nargas
Quito - Ecuador



ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
HISTORICO
QUITO
NARGAS HUBERTO DE SU CIUDAD

LEONARDO
HUBERTO DE SU CIUDAD
NARGAS
QUITO
NARGAS HUBERTO DE SU CIUDAD

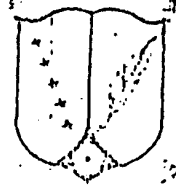
[Handwritten signature]

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Nargas Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO.

Notaría 5ta



Luis Humberto Nargas
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 17 Pág. 364 Acta 610

En QUITO

provincia de FICHINCHA

hoy día CATORCE

NOVIEMBRE

de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALCO

QUITO- PICHINCHA, el 2 de MARZO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA

profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170476581-5, domiciliado en QUITO

estado anterior SOLTERO; hijo de NERVIS MUÑOZ

ALICIA HIDALCO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

ARIANE KARIG

nacida en GUAYAQUIL- GUAYAS

ABRIL

de 19 57

de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión Q. DOMESTICA

Cédula N° 170458478-6

domiciliada en

QUITO

de estado anterior

hije de

PETER KARIG

y de

MATHAND GERENT

LUGAR DEL MATRIMONIO: MUNCHEN- ALEMANIA

FECHA: 3 de DICIEMBRE de 1981

En este matrimonio reconocieron a su hijo... llamado...

Asg.

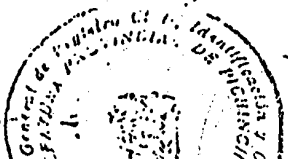
OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE HACE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA DE

REGISTRO CIVIL DE FICHINCHA. COPIA QUE SE ARCHIVA CON EL N° 6770.

FIRMAS:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA
PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA

SOCIEDAD DE GANANCIALES

CELEBRADA ENTRE DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

Y ARIANE KARIB GERECHT

mc. Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve (29) de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas con treinta minutos, comparecen ante mi DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIB GERECHT, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existente.- En tal virtud yo, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública, y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete que reforma el artículo dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges señores DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO y ARIANE KARIB GERECHT, debiendo ser esta Acta inscrita en el Registro Civil en el Cantón Quito.- Para

los fines legales pertinentes confiero tres copias
certificadas de la diligencia Notarial que antecede.- DOY
FE.- Quito, a veinte y nueve de octubre de mil
novecientos noventa y ocho.-

SR. DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO

C.C. 170476581-5

SRA. ARIANE KARIS GERECHT C.C. 170412478-6

EL NOTARIO

Notaría 5ta

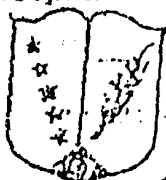
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO.

Dr. Humberto Navas Dávila
Gaitán, Ecuador

RAZON: Es fiel copia de la Diligencia Notarial de la
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, tramitada en la
Notaría Quinta, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA con el fin de que se inscriba en el Registro
Civil correspondiente.- Quito, a veinte y nueve de octubre
de mil novecientos noventa y ocho.- DOY FE.-

Notaría 5ta

EL NOTARIO



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO



Registro
la
pieda
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

istro
la
idad
ITO



204

1
2
3 Con esta fecha queda inscrita la presente
4 Nota Notarial de Disol. Sociedad Cong., en el
5 libro de Sentencias Verales, del Actual Año
6 129
7 Quito, 10 de Noviembre de 19 98.
8 EL REGISTRADOR R.C.R.

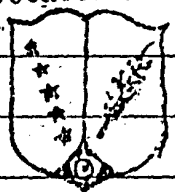


9
10 Andrade T.
11
12
13
14

15 RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral
16 quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la
17 fotocopia precedente de la Disolución de la Sociedad de
18 Gananciales, es exactamente igual a la original que me
19 fue presentada y que devolví al interesado.- Quito, a
20 treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

22 Notaría 5ta

EL NOTARIO



25 Luis Humberto Navas
26 Quito - Ecuador

25 Dr. Humberto Navas Dávila
26 NOTARIO QUINTO
27 QUITO
28

0000006136

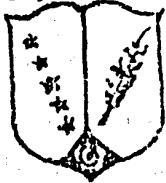
IMPORTA	294467	
PNY-921	MATRICULA 1998	980616
CHEVROLET	VE94 JEEP	0.75
GRAND BLAZER 4X4	9704 JEEP	3000
KC1K5KRV313320	BEIGE	BEIGE
KC1K5KRV313320	GSL MT	5 00
	1.340.138	22

QUITO	120687	294467
MUNOZ HIDALGO	DIEGO FER	
1704765815	QUITO	562765
	FEDERICO FAREDES 2 C1	981231
80.494.305		
194877	CAP. PABLO SALAZAR	

12
RA-

ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, número quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que la fotocopia precedente, es exactamente igual al original que me fue presentado y que devolví al interesado.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

EL NOTARIO

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

EL II
A PE
Que
crit
Muño
Segú
1994
deb:
Ata
tor
inn
cia
de
sig
po:
lo
OE

S
H
A
E
:



0000006137

Registro de la Propiedad del Cantón Atacames

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ATACAMES
A PETICION DE PARTE INTERESADA.- C E R T I F I C A

Que revisados los libros de esta Oficina a mi cargo, consta ^{la} ins-
crita una Escritura de Compraventa, que Otorga el Dr Reinaldo -
Bañez Terán y Sra , a favor del Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ HIDALGO
Según consta en la Escritura Pública celebrada el 26 de Mayo de-
1994, Ante el Dr Jorge Washington Lara, Notario de este Cantón -
debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón -
Atacames, el 26 de Septiembre de 1994, bajo el No 1023 de Reper-
torio y con el No 650 de Registro respectivo.- Relativo a un bien
inmueble ubicado en Castelnuevo. en la Parroquia Atacames provin-
cia de Esmeraldas, signado con el No 52, que arroja una superficie
de DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (270 M2), dentro de los -
siguientes/linderos: NORTE: Con 15 mtrs, con calle las Guaduas, -
por el SUR: con 12, con el lote No 71, y con tres metros, con el -
lote No 72 , por el ESTE: con 18 mtrs, con el lote No 51, por el -
OESTE: con 18 mtrs, con el Lote No53.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Sobre dicho bien inmueble de propiedad: Ing DIEGO FERNANDO MUÑOZ-
HIDALGO, signado con el No52, ubicado en la parroquia y Cantón -
Atacames, provincia de Esmeraldas. NO consta inscrita gravámen -
ninguno, ni prohibición judicial, para gravar o enajenar ni que -
limite su dominio.- LO CERTIFICO



Atacames 4 de Diciembre de 1998

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ATACAMES

Ab. Tótilo Valencia V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

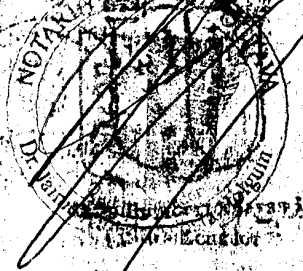
0000006138

CERTIFICADO No. : C6053271.001

FECHA DE INGRESO : 02-12-1998

FECHA DE ENTREGA : 07-12-1998

CERTIFICADOR : DQ



CERTIFICACION

1989-4ta. 809-953 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres hasta el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número TRES, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, adquirido por FERNANDO MUÑOZ HIDALGO, casado, mediante compra a los cónyuges Alicia Hidalgo López y Reinaldo Muñoz Terán, según escritura celebrada el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Mario Zambrano, inscrita el veinte y cuatro de abril del mismo año; y Demarcación de linderos, según escritura celebrada el catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctora Ximena Moreno, inscrita el diez de abril del mismo año; habiendo los vendedores adquirido por compra a Dolores Paredes viuda de Navarrete, según escritura celebrada el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el trece de agosto del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. - DQ

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de octubre del año
dos mil.

Notaría 5ta



Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO

RAZON: Con fecha: 7 de 1970 de 1999 se encuentra inscrita
la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 11451 N.º 7009 del Registro
de Prop. P.O. tomo, 130 Quito, a 16 de Oct. 2000

EL REGISTRADOR





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

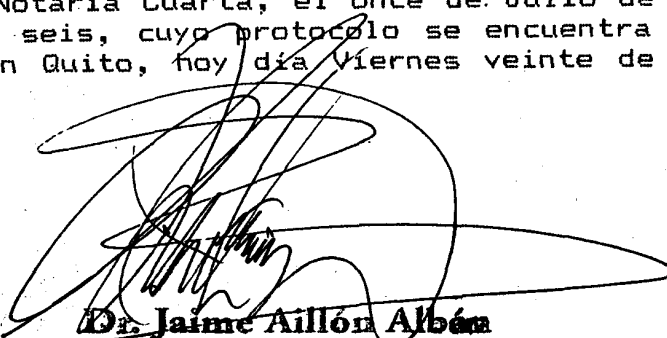


...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, dentro de la cual se adjudica a ARIANE KARIG GERECHT ochocientas noventa y nueve participaciones sociales de diez mil sucres cada una, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA., otorgada ante el Notario doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, encargado de la Notaría Cuarta, el once de Julio de mil novecientos noventa y seis, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Viernes veinte de Octubre del año dos mil.-

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



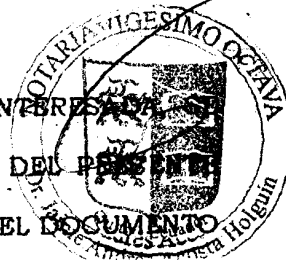
ZON: Con esta fecha queda inscrita el **ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, bajo el número 3406 del Registro Mercantil Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2888 del Registro mercantil de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4765 Tomo 120. Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de la mencionada Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, entre **DIEGO MUÑOZ HIDALGO** y **ARIANE KARIG GERECHT**, y la **ADJUDICACIÓN** de las **PARTICIPACIONES SOCIALES** en la Compañía "**MUÑOZ KARIG M&K CIA. LTDA.**", en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 13 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 064 de 8 de noviembre de 1996.- Se fijó un extracto signado con el número 2143.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020518.- Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

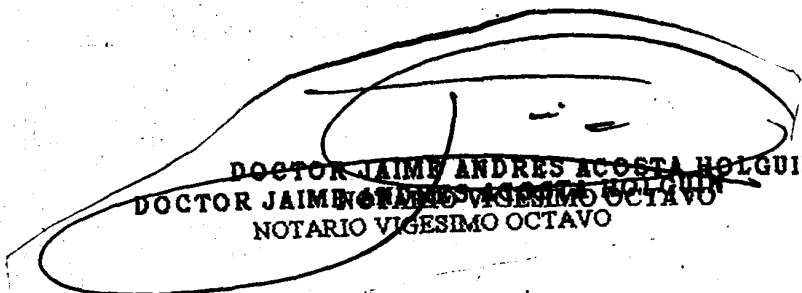



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

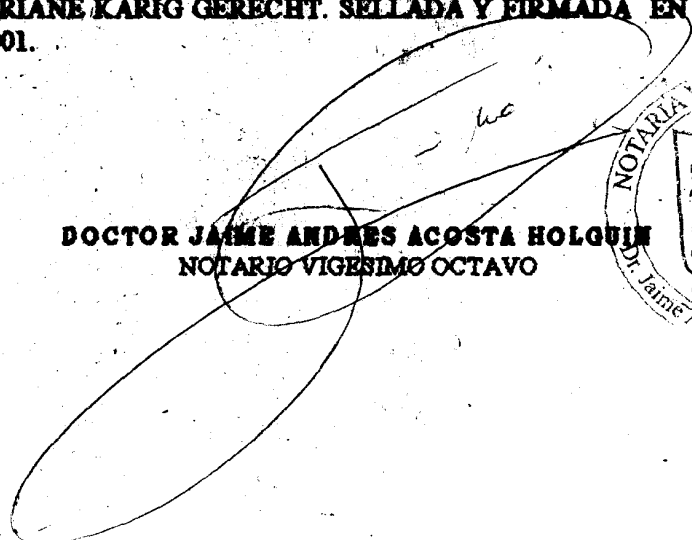
RG/lg.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION POR PARTE INTERESADA SE
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE
AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE EN QUINCE FOJAS UTILES.- QUITO A, 18 DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO.-




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE:
LIQUIDACION CONYUGAL. CELEBRADA ENTRE: DIEGO FERNANDO MUÑOZ
HIDALGO Y ARIANE KARIG GERECHT. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, 18 DE
ABRIL DEL 2.001.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

